



ACUERDO DE CONCEJO N.° 029-2025/MDL

Lurigancho, 29 de abril de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2025-0017375 de fecha 28 de abril de 2025. Ingresado por el regidor Miguel Ángel Livia Cuba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N.° 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que, "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran";

Que, el numeral 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N.° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal entre otros, el "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, con Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 013-2025/MDL de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a implementarse en el periodo 2025, el cual cuenta con la asignación de recursos para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso a) del artículo 3 de la Ley N.° 31812, por un monto de S/ 842.596.00 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 16/100 soles). Asimismo, estableció las materias fiscalizar para el presente periodo;

Que, con el Expediente N° 2025-0017375 de fecha 28 de abril de 2025, el regidor Miguel Ángel Livia Cuba solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización a la Gerencia de Administración Tributaria, Plan de Trabajo metas y cumplimiento, así como recaudación, registro y orientación al contribuyente en el año 2024. Asimismo, que se le apruebe un presupuesto de hasta S/ 30.000.00 (Treinta Mil con 00/100



soles) y un plazo de ejecución de hasta 53 días calendario. El mismo que fue puesto a consideración y aprobado por Concejo Municipal, estableciéndose como materia a fiscalizar la siguiente: "Ejecución de planes de gestión de la Entidad", según el Acuerdo de Concejo N.º 013-2025/MDL;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y con el voto favorable por UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Lurigancho.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PLAN DE TRABAJO METAS Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO RECAUDACIÓN, REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL AÑO 2024, presidida por la regidora el regidor MIGUEL ÁNGEL LIVIA CUBA e integrada por la regidora BETSAYDA HUAYLLACAYAN SALAZAR y el regidor JOSE JOSE TELLO PACHECO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización a la Gerencia de Administración Tributaria, Plan de Trabajo metas y cumplimiento, así como recaudación, registro y orientación al contribuyente en el año 2024, el mismo que contempla entre sus recursos y presupuesto a utilizar, el requerimiento de bienes y servicios para facilitar la función de fiscalización el cual asciende a un monto presupuestal de hasta S/ 30.000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), estableciéndose un plazo de ejecución de hasta 53 días calendario, posteriores a la aprobación del presente Acuerdo y otorgándosele la materia a fiscalizar: "Ejecución de planes de gestión de la Entidad".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el regidor Miguel Ángel Livia Cuba, responsable de la Comisión aprobada, cumpla con informar al Concejo Municipal los resultados y recomendaciones de la acción de fiscalización, dentro del plazo de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el regidor Miguel Ángel Livia Cuba cumpla con la presentación del balance semestral según lo dispuesto en la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración Tributaria realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR que la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al regidor Miguel Ángel Livia Cuba para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargués Cuellar
ALCALDE